



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00323304--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación simple en la asignatura AGRIMENSURA LEGAL II del Departamento AGRIMENSURA, dispuesto por Resolución N° 420-HCD-2019 y 1058-HCS-2019; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Dra. Alicia Inés PINA, Ing. Luis Antonio BOSCH y Dra. Hilda HERRERA.

Art. 2°).- Solicitar al H. Consejo Superior la designación por Concurso por el término reglamentario al Ing. Agrim. Daniel Enrique BRIGUERA (Leg. 30143 - DNI: 17.845.075) en el cargo de Profesor Titular dedicación simple en la asignatura AGRIMENSURA LEGAL II del Departamento AGRIMENSURA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.

Art. 3°).- Eximir al Ing. Agrim. Daniel Enrique BRIGUERA del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal y lo establecido por el Art. 63° de los Estatutos Universitarios.

Art. 4°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 5°).- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Agrimensura y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concurso.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/

